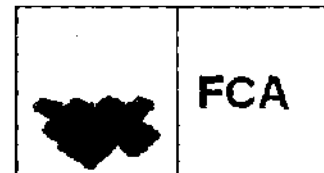




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 26 de abril de 2017
CUDAP: EXP-UNC: 0018729/2017

VISTO

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Ricardo Miguel ZAPATA, con motivo de asistir al Taller de Lineamientos Técnicos Estratégicos para la aplicación de la Ley N° 26.331, en San Miguel de Tucumán, desde el 24 al 26 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió el Ing. Agr. Ricardo Miguel ZAPATA, (Leg. 34.083), Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Manejo de Agrosistemas Marginales", del Departamento de Recursos Naturales, con motivo de asistir al Taller de Lineamientos Técnicos Estratégicos para la aplicación de la Ley N° 26.331, en San Miguel de Tucumán, desde el 24 al 26 de abril del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido comuníquese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.



RESOLUCION N° 230
E.D./